

Sesion 58.^a extraordinaria en 19 de Febrero de 1909

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BESA

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se aprueban las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto que fija los sueldos de los profesores de los institutos comerciales de Coquimbo, Talca i Concepcion, i en el que autoriza la inversion de ocho millones de pesos en la prosecucion de los ferrocarriles en construccion. — Observaciones del señor Walker Martínez sobre la reorganizacion del servicio de ferrocarriles. — Contestacion del señor Espinosa Jara (Ministro de Industria i Obras Públicas). — Hacen uso de la palabra sobre el mismo asunto los señores Vergara i Castellon. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se toman en consideracion las modificaciones de la lei de presupuestos que habian sido desechadas por el Senado i en que ha insistido la Cámara de Diputados. — Se aprueban las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre gratificacion a los empleados públicos. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Villegas, Enrique
Castellon, Juan	Walker M., Joaquin
Fernández Concha, D.	i los señores Ministros
Figueroa, Javier	del Interior, de Jus-
Mac Iver, Enrique	ticia e Instruccion Pú-
Sánchez M., Darío	blica, de Hacienda,
Silva Ureta, Ignacio	de Guerra i Marina,
Valdes Valdes, Ismael	i de Industria i Obras
Vergara, Luis Antonio	Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 57.^a EXTRAORDINARIA EN 16 DE FEBRERO DE 1909

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme (Ministro del Interior), Devoto (Ministro de Hacienda), Fábres, Fernández Concha, Figueroa don Javier, Figueroa don Joaquin, Matte, Oliva, Sánchez, Sotomayor, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

Solicitud

Una de don José del C. Luna, jefe de la Estacion de San Diego, en que pide se le acuerde el derecho de jubilar con el sueldo asignado a su empleo.

A la Comision de Industria i Obras Públicas.

A propuesta del Secretario acuerdase solicitar de S. E. el Presidente de la República la cantidad de ocho mil pesos con el objeto de seguir atendiendo a los gastos de Sala i Secretaría.

El señor Vergara llama la atención del señor Ministro del Interior hácia la disposicion contenida en el artículo 103 de la lei de municipalidades, que establece que los cargos de Intendente de Provincia i Gobernador de Departamento, son absolutamente incompatibles con todo empleo público o municipal i con toda funcion o comision de la misma naturaleza; i a la irregularidad que envuelve el hecho de que, no obstante la disposicion citada, se hayan efectuado, últimamente, algunos nombramientos recaidos en miembros del Ejército i de la Marina para el desempeño de aquellos cargos.

El señor Ministro del Interior da algunas esplicaciones a este respecto.

Hace notar que en la práctica se ha entendido que la incompatibilidad aludida no comprende los casos de interinato o suplencia en cuyo carácter han sido entendidos, los nombramientos objetados por el señor Senador de Cautín.

Termina manifestando que no se reiterarán nuevos nombramientos en esas condiciones, i que aun se podria pedir la renuncia a las personas ya nombradas, en el caso de que mediara reclamo sobre el particular.

El señor Ministro de Hacienda da algunas esplicaciones a propósito de lo espuesto en la sesion anterior por el señor Sánchez Masenlli, relativamente a la conveniencia de adoptar medidas tendentes a incrementar el consumo del salitre.

Da a conocer las ideas que abraja el Gobierno a ese respecto, especialmente en el sentido de fomentar la propaganda comercial destinada a abrir consumo al salitre en nuevos mercados o en otras aplicaciones industriales de las que actualmente tiene.

El señor Sánchez Masenlli espresó que agradecia estas esplicaciones del señor Ministro de Hacienda, estimándolas muy satisfactorias.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se pasa a tratar, en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, del mensaje que quedó anunciado en la

sesion anterior, relativo a las gratificaciones a los empleados públicos.

Continuó la discusion particular del artículo 1.º, que quedó pendiente en la sesion de 26 de enero último, con la indicacion propuesta por el señor Balmaceda, en sesion del dia 13 de ese mismo mes, para que la prórroga de las leyes 2,033 i 2,034 se extendiera hasta el 31 de diciembre del corriente año.

El señor Ministro de Hacienda suministra los datos pedidos por el señor Figueroa don Javier, relativamente al importe i distribucion de las gratificaciones que han sido decretadas en conformidad a las leyes 2,033 i 2,034 de 9 de setiembre de 1907; i agrega que Su Señoría, con el fin de armonizar las distintas ideas que se han emitido en la discusion de este negocio, habia llegado a ponerse de acuerdo con los señores Senadores en una nueva fórmula que concilia todas las opiniones en órden al monto de las gratificaciones fijadas en el artículo 2.º.

El señor Walker Martínez espresa que aunque Su Señoría habria deseado hacer mas amplio el proyecto i mantener la idea del pago de sueldos a un tipo fijo de cambio, sin embargo, no insiste en el contra-proyecto que a este respecto formuló en sesion de 18 de enero, a fin de facilitar el despacho de este asunto; i ha aceptado la base de distribucion convenida con el señor Ministro de Hacienda.

Siguiese algun debate en que usan de la palabra los señores Vergara, Figueroa don Joaquin, Ministro de Hacienda i Matte, respecto del plazo por el cual debe hacerse la prórroga de que habla el artículo 1.º, i por fin se acepta, por nueve votos contra cinco, la indicacion propuesta por el señor Balmaceda en sesion de 13 de enero último.

Queda, en consecuencia, el artículo 1.º aprobado en los términos en que mas adelante se copia.

Puesto en discusion el artículo 2.º, el señor Ministro de Hacienda presenta la nueva redaccion anunciada por Su Señoría.

En esta forma se dió tácitamente por aprobado el artículo.

Como artículo 3.º, se dió por aprobada la indicacion propuesta por el señor Matte, en sesion de 13 de enero, i que tiene por objeto conceder a los empleados de las secretarías, Biblioteca i Redacciones de Sesiones del Senado i de la Cámara de Diputados una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos en 1908, habiéndose acordado, a pedido del señor Vergara, colocar las palabras, «por una sola vez», ántes de la frase final, «una gratificacion de treinta por ciento, etc».

El artículo 3.º del proyecto del Ejecutivo fué aprobado tácitamente como artículo 4.º final.

El tenor del proyecto de lei aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1909 las disposiciones de las leyes números 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907, sobre gratificaciones a los empleados públicos.

Art. 2.º El monto de dichas gratificaciones, con relacion al sueldo, será el siguiente:

Desde un peso a quinientos noventa i nueve pesos cincuenta por ciento.

Desde seiscientos pesos a mil pesos trescientos sesenta pesos.

Desde mil un pesos a dos mil pesos cuatrocientos pesos.

Desde dos mil un pesos a dos mil quinientos pesos quinientos pesos.

Desde dos mil quinientos un pesos a tres mil pesos seiscientos pesos.

Desde tres mil un pesos a tres mil quinientos pesos setecientos pesos.

Desde tres mil quinientos un pesos a dieciseis mil pesos veinte por ciento.

Los sub Secretarios i jefes de seccion de los Ministerios tendrán derecho a los beneficios que acuerda la presente lei.

Art. 3.º Se concede a los empleados de las Secretarías, Biblioteca i Redacciones de Sesiones del Senado i de la Cámara de Diputados, por una sola vez, una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos durante el año de 1908.

Art. 4.º Esta lei rejirá desde el 1.º de enero de 1909».

En seguida el señor Figueroa don Joaquin hace presente que en la sesion, el Senado acordó desechar todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la partida 8.ª «Telegrafos», del presupuesto de gastos públicos del Ministerio del Interior para 1909.

Dice que entre esas modificaciones estaba incluida la agregacion de los siguientes ítem:

Lagunillos

«Ítem ... Telegrafista de quinta clase setecientos ochenta pesos.

Ítem ... Arriendo de oficina doscientos cuarenta».

Pide a la Sala, si hubiere asentimiento unánime para ello, reconsidere el acuerdo aludido, a fin de que puedan ser aceptados esos dos ítem.

No habiéndose opuesto ningun señor Senador, se dió por aprobada dicha indicacion.

Puestos en discusion los dos ítem a que se ha hecho referencia, fueron aprobados sin debate.

Continúa despues la discusion, iniciada en la sesion anterior, de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuesto de gastos de la Administracion Pública para 1909, i considerada la parte relativa al Ministerio de Instruccion Pública, se dan sucesivamente por aprobadas, por asentimiento tácito de la Sala, las modificaciones hechas en las partida 1.ª, «Secretaría»; 2.ª, «Instruccion Universitaria»; 3.ª, «Instruccion Secundaria Jeneral»; 4.ª, «Liceos de Niñas»; 5.ª, «Enseñanza Especial»; 6.ª, «Bibliotecas, museos i observatorios, i 7.ª «Gastos jenerales comunes a la instruccion universitaria, secundaria i especial.

Las de la partida 8.ª, «Instruccion Primaria», se dan tácitamente por aprobadas, con escepcion de las relativas a la seccion Escuela Normal de Preceptoras

de Santiago número 3, que se votan en conjunto i resultan desechadas por nueve votos contra siete.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continúa el mismo debate.

La partida nueva, agregada despues de la 9.^a, con el título de Oficina de Estadística del Ministerio i las modificaciones a la partida 10, «Gastos jenerales comunes a todo el servicio, se dan sucesiva i tácitamente por aprobadas.

En la partida 11, «Subvenciones, asignaciones i otros ausilios fiscales a establecimientos particulares se consulta a la Sala, a peticion del señor Sotomayor, acerca de si acepta o no el reemplazo de los ítem 1349, 1971, 1972 i 2005, relativos, el primero al Instituto Moderno, los dos siguientes al Liceo Le-brun de Pinochet i el último al Colejio de la señorita Eloisa Urrutia, por los que indica el respectivo oficio de la Honorable Cámara de Diputados; i en votacion secreta, resultó sucesivamente la negativa de once votos contra tres, dándose, en consecuencia, por desechado el reemplazo de dichos ítem.

Se vota en seguida el aumento de diez mil a quince mil pesos del ítem aprobado por el Senado, para subvencionar al Instituto Chile de Santiago i resulta tambien desechado, en votacion secreta, por nueve votos contra tres.

Respecto a las demas modificaciones, se acuerda dar por aprobado todo lo que no signifique aumento, como asimismo el nuevo ítem de tres mil pesos para Escuela taller que sostienen las monjas del Buen Pastor en Rengo i el ítem de mil quinientos pesos de gratificacion extraordinaria a doña María Atenas, ex-directora del Colejio Ingles San Bernardo i dar por rechazadas, con la misma votacion anterior de nueve votos contra tres, todas las otras modificaciones.

En la partida 12, «Contrucciones», se consulta a la Sala acerca del nuevo ítem de noventa mil ochocientos cuarenta pesos, para adquisicion de terreno para el ensanche de los patios de la Escuela Nor-

mal de Preceptoras número 3, i resulta aprobado por ocho votos contra siete.

Las demas modificaciones a la partida se dan tácitamente por aprobadas.

Las modificaciones hechas en la partida 13, Pensionados en el extranjero, se dan sucesivamente por aprobadas tácitamente.

Se pasa a tratar de las modificaciones introducidas en el presupuesto de Hacienda i en la partida 5.^a, Direccion del Tesoro i Tesorería Fiscales i se dan por desechadas, a indicacion del señor Ministro, el aumento de mil ochocientos a tres mil seiscientos pesos del ítem 314, un contador i los dos ítem que consultan dos mil cuatrocientos pesos de asignacion para casa al Tesorero Fiscal de Concepcion i seiscientos pesos para un auxiliar, agregados, respectivamente, despues del 312 i del 353.

Los demas se dan tácitamente por aprobados.

Las modificaciones de las partidas 6.^a, Aduanas; 7.^a, Administracion del Impuesto sobre Alcoholes, i 8.^a, Defensa Fiscal, se dan sucesivamente por aprobadas por asentimiento tácito de la Sala.

En la partida 10, Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras, se da tácitamente por desechada, a peticion del señor Ministro, la única modificacion introducida en ella, que consiste en aumentar de doce a quince mil pesos el ítem 1402, Honorario de un abogado

De las modificaciones hechas en la partida 13, Cajas de Ahorros, se dan tácitamente por desechadas, a indicacion del señor Figueroa don Joaquin, las relativas a elevar de cincuenta i cinco mil a setenta i cinco mil pesos cada uno de los ítem 1461 i 1462 para las cajas de ahorros de Iquique i Antofagasta, respectivamente, i de cincuenta i cinco mil ochenta i cinco mil pesos el ítem 1464, Subvencion a la Caja de Ahorros de Valparaiso, dándose, en la misma forma, por aprobados los restantes.

En la partida 15, Obras Públicas, se da tácitamente por desechado, a peticion del señor Ministro, el nuevo ítem

para la construccion de un muelle de pasajeros en el puerto de Talcahuano i por aprobadas las restantes.

Respecto a las modificaciones al presupuesto correspondiente al Ministerio de Guerra se dan sucesiva i tácitamente por aprobadas las relativas a la partida 1.^a Secretaría, i 2.^a, Planta de oficiales, médicos i empleados militares.

La modificacion hecha en la partida 3.^a, Tropa contratada, conscriptos, etc., que consiste en aumentar de mil doscientos a mil seiscientos pesos el sueldo que con sulta el ítem 50 para cada uno de los veintidos maestros de armas del Ejército, elevando el monto del ítem de veinte i mil cuatrocientos a treinta i cinco mil pesos, se da tácitamente por desechada, a indicacion del señor Ministro.

Respecto a la modificacion de la partida 5.^a Instruccion primaria de la tropa i Establecimientos de educacion militar, que consiste en la agregacion de un ítem para sueldo de un profesor de esgrima, que deberá ser chileno, de la guarnicion de Valparaiso, el señor Walker Martínez pidió que en este ítem se suprimiera la frase «que deberá ser chileno», frase que Su Señoría no estima conveniente hacer figurar en la redaccion de dicho ítem, i que bastaria que el señor Ministro declarase que seria nombrado de esgrima, de la guarnicion de Valparaiso, un chileno.

El señor Ministro contestó que aceptaba el temperamento indicado por el señor Walker Martínez.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el ítem con la supresion de la frase a que se ha hecho referencia.

Las modificaciones a la partida 7.^a, Direccion de Sanidad Militar, son impugnadas por el señor Besa i se dan tácitamente por desechadas.

En la partida 8.^a, Suministros del Ejército, se da tácitamente por aprobado el aumento, de diecisiete mil a treinta i dos mil pesos, del ítem para reparacion i conservacion del material de las unidades de puentes i para la adquisicion de 200 metros lineales de puentes de caba-

lletes sistema danés, i se dan por desechadas las restantes.

Las de la partida 9.^a, Gastos diversos, son igualmente aprobadas por asentimiento tácito, con escepcion del ítem de treinta mil pesos, para adquisicion de un terreno en Vallenar para dar mayor ensanche al cuartel militar i del ítem de cien mil pesos, para concluir el edificio del rejimiento Arica en Serena, que se dan por rechazados, a indicacion del señor Figueroa don Joaquin.

Se dan, en seguida, sucesiva i tácitamente por aprobadas las modificaciones a las partidas 13, gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales; 14, Obras Públicas, i 15, Instructores i empleados contratados.

Respecto a las modificaciones introducidas en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Marina, se dan tácitamente por aprobadas, sucesivamente, las relativas a las partidas 3.^a, Personal de la Armada i Rejimiento de Artillería de Costa; 4.^a, Instruccion Naval; 6.^a, Apostaderos Navales; 8.^a, Faros i Valizas; 10, Pensiones i gratificaciones; 11, Gastos variables jenerales, i 12, Obras Públicas.

Las referentes a la partida 7.^a, Gubernaciones maritimas, i 9.^a, Adquisicion i reparacion de buques, se dieron por desechadas la primera de ellas a peticion del señor Ministro i la última por indicacion del señor Walker Martínez.

En la parte relativa al Ministerio de Industria i Obras Públicas se dan tácitamente por aprobadas las referentes a la partida 1.^a, Secretaría, i 2.^a, Enseñanza Agrícola.

En la partida 3.^a, Fomento Agrícola, se votan, a indicacion del señor Sotomayor, los aumentos de los ítem 138, Contador; 205, Jefe de seccion, i 126, Estadístico, i en votacion secreta resultan desechadas por nueve votos contra seis.

Las demas modificaciones de la partida se dieron tácitamente por aprobadas.

Las modificaciones relativas a las par-

tidas 4.^a, Enseñanza de la Minería; 6.^a, Enseñanza industrial i 8.^a, Gastos variables jenerales, se dieron tácitamente por aprobadas, sucesivamente.

Igualmente se dieron por aprobadas las relativas a la partida 10, Direccion Jeneral de Obras Públicas, con escepcion de las modificaciones relativas al aumento i cambio de glosa de cada uno de los ítem 756 i 796, que se dieron por desechadas a peticion del señor Ministro de Industria.

Las alteraciones hechas en las partidas 12, Gastos variables jenerales de Obras Públicas, i 13, Ferrocarriles en explotacion, se dieron sucesivamente por aprobadas con el asentimiento unánime de la Sala.

Las de la partida 15, Obras Públicas, se dieron igualmente por aprobadas, acordándose, a indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, reemplazar el renglon agregado al ítem 888, que dice:

Hospitala Talagante, quinientos pesos, por este otro:

Ferrocarril que una la línea central con Talagante, quinientos mil pesos.

Las de la partida 16, se dieron tambien tácitamente por aprobadas, acordándose, a indicacion del señor Ministro, modificar la primera parte de la glosa del ítem agregado por la otra Cámara despues del 899, diciendo: Para sostener o mandar a Europa o Estados Unidos a los alumnos, etc» en vez de: «Para sostener en Europa a dos alumnos, etc.»

Las modificaciones a la partida 17, Ferrocarriles en explotacion, se dieron tácitamente por aprobadas, quedando con esto terminada la discusion de las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909.

Las modificaciones aprobadas en esta sesion se hallan consignadas en los oficios de la otra Cámara números 329, 330, 331, 332, i 333, de fecha 10 del corriente los tres primeros i de 12 del mismo mes el último, oficios que, en copia impresa i

autorizada, se agregan como anexos a la presente acta.

Deben quedar escluidas de entre esas modificaciones las que han sido desechadas a virtud de los acuerdos consignados en la presente acta, i modificarse por igual motivo los siguientes ítem introducidos por la otra Cámara:

En el presupuesto de Guerra, partida 5.^a, el ítem para un profesor de esgrima en estos términos:

«Ítem ... Sueldo de un profesor de esgrima de la guarnicion de Valparaiso, tres mil pesos».

En el presupuesto de Industria i Obras Públicas, en la partida 15, «Construccion de obras», el inciso «Hospital de Talagante», agregado en el ítem 888, modificarlo así: «Ferrocarril que una la línea central con Talagante, quinientos mil pesos».

En la partida 16, «Sueldos i gastos diversos», el ítem «Para sostener en Europa dos alumnos titulados, etc, dejarlo en esta forma:

«Ítem ... Para sostener o mandar a Europa o Estados Unidos a dos alumnos titulados de la Escuela de Minería de Copiapó, con la pension anual de dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno, cuatro mil ochocientos pesos».

A indicacion del señor Fábres, apoyada por el señor Ministro del Interior i unánimemente aceptada, se pone en discusion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta diez mil pesos en ausiliar a los damnificados por el incendio ocurrido en Puerto Montt el dia 6 de enero último i se da tácitamente por aprobado en jeneral.

Se entra inmediatamente a la discusion particular i por asentimiento unánime de la Sala se dan sucesivamente por aprobados los dos artículos de que consta.

El texto del proyecto es el siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la

suma de diez mil pesos en ausiliar a los damnificados en el incendio ocurrido en Puerto Montt el dia 6 del corriente.

Art. 1.º Se autoriza, asimismo, la inversion de ciento cincuenta mil pesos en la construccion de la Escuela Normal de dicha ciudad.»

Pasada la hora, se acuerda, por asentimiento unánime de la Sala, no volver a reunirse sino a virtud de citacion especial.

Se levantó la sesion».

Cuenta

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setecientos mil pesos en el pago de servicios i provision de artículos suministrados al Ministerio del Interior.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 370, de fecha 15 de febrero del presente año, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

b) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos en ausiliar a los damnificados en el incendio ocurrido en Puerto Montt el dia 6 del corriente; i para invertir, asimismo, la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construccion de la Escuela Normal de dicha ciudad.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 378, de fecha 16 de febrero del presente año,

devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

c) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cien mil pesos en la prosecucion de los trabajos del nuevo hospital de la ciudad de Antofagasta.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 310, de fecha 23 de diciembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

d) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se declaran libres de derechos de internacion los útiles i materiales necesarios para la instalacion de la industria siderúrgica, autorizada por la lei número 1,768, de 31 de octubre de 1905, hasta concurrencia de la suma de cuatrocientos sesenta i cinco mil doscientos diecisiete pesos cincuenta centavos de dieciocho peniques.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 166, de fecha 27 de agosto de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

e) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que concede, por gracia, a la viuda e hijos lejítimos del coronel graduado de Ejército don Jorge Wood Arellano, el derecho a una pension anual de montepío de un mil ochocientos pesos, en vez de la que perciben actualmente.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 244, de

fecha 29 de agosto de 1907, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sanchez, Secretario.*»

f) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien de aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se eleva a dos mil cuatrocientos pesos la pension anual de montepío que disfrutan la viuda e hijos del teniente coronel don Aurelio Berguño.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 29, de fecha 19 de junio de 1908.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—*Néstor Sanchez, Secretario.*»

g) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que, en atencion a los servicios prestados durante la guerra contra el Perú i Bolivia por la cantinera doña Mercedes Devia, viuda de González, se le concede, por gracia, una pension anual de trescientos sesenta pesos, en vez de la que actualmente disfruta.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 322, de 31 de diciembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

h) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—El proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de siete mil doscientos pesos en pagar el mayor sueldo que corresponde percibir a los profesores de tercer año de los institutos comerciales de Coquimbo, Talca i Concepcion, i el sueldo que devenguen los del mismo curso del Instituto Comercial de Antofagasta, desde el 1.º de abril último hasta el 31 de diciembre próximo, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados reemplazando la frase final que dice «hasta el 31 de diciembre próximo» por la de «hasta el 31 de diciembre de 1908».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 122, de

fecha 3 de agosto de 1908, devolviendo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sanchez, Secretario.*»

i) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—El proyecto de lei por el cual se autoriza la inversion de ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados reemplazando la palabra «vijente» por estas otras: «de 1908».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 230, de fecha 29 de octubre de 1908, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

j) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—El proyecto de lei que concede gratificaciones a los empleados públicos ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, reemplazando los artículos 1.º i 2.º por los siguientes:

«Artículo 1.º Autorizase al Presidente de la República para pagar durante el presente año las gratificaciones acordadas a los empleados públicos con arreglo a las leyes números 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907.

Tambien tendrán derecho a las gratificaciones establecidas por las citadas leyes los empleados de los Ministerios, los de las oficinas de Hacienda i los de instruccion primaria.

Continuarán rijiendo hasta el 31 de diciembre de 1909 las leyes números 1,839 i 1,929 de 13 de febrero de 1906 i de 8 de febrero de 1907, respectivamente.

Art. 2.º. Reemplázase el inciso final del artículo 1.º de la lei número 2,033 por el siguiente:

«A los que perciban mas de seis mil pesos, quince por ciento.»

Los artículos 3.º i 4.º han sido aprobados sin modificacion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 375 de fecha 16 del actual, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

k) «Santiago, 19 de febrero de 1909 — La Cámara de Diputados ha acordado no insistir en las modificaciones que habria introducido i que han sido desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, a escepcion de la que consiste en agregar a la partida 11, «Beneficencia», seccion «Gastos Variables», el ítem que en seguida se copia, modificacion en la cual ha acordado insistir:

«Item ... Para ausiliar, por una sola vez, a la Casa de Maternidad i de asistencia de niños indijentes que sostiene la Municipalidad de Santiago, cincuenta mil pesos.»

La Cámara de Diputados ha aceptado la modificacion introducida por el Honorable Senado en el ítem agregado en la seccion «Gastos Variables» de la partida 11, «Beneficencia», «A la Asocacion de Señoras contra la Tuberculosis, establecida en Santiago,» modificacion que consiste en elevar de diez mil a veinte mil pesos el monto de la asignacion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 372 i 377, de fecha 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

l) «Santiago, 19 de febrero de 1909 — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que habia introducido i que fueron desechadas por el Honorable Senado en el proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 373, de 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

m) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que habia introducido, i que fueron

desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto de presupuesto de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 383, de 17 del actual.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

n) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que habia introducido, i que fueron desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 376, de 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

ñ) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que habia introducido, i que fueron desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra.

No ha aceptado la modificacion introducida por el Honorable Senado en la glosa del ítem agregado por esta Cámara en la partida 5.ª despues del ítem 97, i que consiste en suprimir la frase «que deberá ser chileno.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 377, de fecha 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

o) «Santiago, 19 de febrero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que habia introducido, i que fueron desechadas por el Honorable Senado, en el proyecto de presupuesto de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 382, de 16 del actual.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

p) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones que habia introducido, i que desechó el Honorable Senado, en el proyecto de presupuesto de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Ha desechado tambien las modificaciones introducidas por el Honorable Senado:

En la glosa del ítem agregado por esta Cámara en la Partida 16, «Sueldos i gastos diversos», «Para sostener en Europa a dos alumnos titulados de la Escuela de Minería de Copiapó, con la pension de dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno»; i

En la designacion del ferrocarril «Hospital a Talagante» agregado por esta Cámara en el ítem 888 de la partida 15.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 384, de 17 del actual.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

q) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—Con motivo de la mocion e informes que tengo la honra de pasar a manos a V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los importantes servicios prestados al pais por el coronel de Ejército don Abel Policarpo Habaca, elévase, por gracia, a doscientos pesos mensuales la pension de montepío militar de que actualmente disfrutan su viuda e hijos.»

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

r) «Santiago, 19 de febrero de 1909.—Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el teniente coronel de Ejército, don Ismael Guzman, elévase, por gracia, a ciento cincuenta pesos mensuales la pension de montepío militar de que actualmente disfrutan su viuda e hijos.»

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

INCIDENTES

El señor BESA (Presidente).—Han venido de la Cámara de Diputados dos proyectos con simples modificaciones de fechas.

Si al Senado le parece, podríamos ocuparnos desde luego de estas modificaciones.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de siete mil doscientos pesos en pagar el mayor sueldo que corresponde percibir a los profesores de tercer año de los institutos comerciales de Coquimbo, Talca i Concepcion, i el sueldo que devenguen los del mismo curso del Instituto Comercial de Antofagasta, desde el 1.º de abril último hasta el 31 de diciembre próximo, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados reemplazando la frase final que dice «hasta el 31 de diciembre próximo» por la de «hasta el 31 de diciembre de 1908».

El señor BESA (Presidente).—En discusion la modificacion.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni exige votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de lei por el cual se autoriza la inversion de ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados reemplazando la palabra «vijente» por estas otras «de 1908».

El señor BESA (Presidente).— En discusion la modificacion.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Reorganizacion del servicio de ferrocarriles

El señor WALKER MARTINEZ.— Deseo dirigir una pregunta al señor Ministro de Obras Públicas, aprovechando ésta que parece será la última sesion que celebre el Senado.

He visto ayer en un periódico un artículo en que se establece el hecho de que durante el año 1908 se han gastado ciento dos millones de pesos en los ferrocarriles en explotacion.

Desearía saber si esa cifra es efectiva o es simplemente aproximada.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Industria i Obras Públicas).— Segun los datos que existen en el Ministerio, se han gastado en 1908 noventa i cinco millones de pesos en los ferrocarriles en explotacion, i han producido cuarenta i seis millones.

Este gasto obedece no solo al servicio ordinario, sino tambien a la adquisicion de equipo i construccion de obras nuevas.

El señor WALKER MARTINEZ.— No son ciento dos millones, sino noventa i cinco.

Pero, comprenderá el Senado que siempre es una cantidad que espanta en un país que tiene poco mas de doscientos millones de presupuesto total, que ántes ha hecho el servicio de los ferrocarriles con treinta a cuarenta millones, i que el año pasado tenia para este mismo servicio un presupuesto de diecinueve millones de pesos papel i veinte millones de pesos oro. ¿Cómo ha podido llegarse a un gasto tan crecido? ¿Quién lo ha autorizado? No ha sido el Congreso, que fijó en el presupuesto una suma mucho menor.

Quiero suponer que estos gastos se hayan hecho en obras nuevas necesarias. Pero, ¿soportan las finanzas de Chile que

se inviertan la mitad de las entradas jenerales en los ferrocarriles en explotacion? ¿Podrá atenderse a los servicios jenerales de la Nacion en condiciones racionales si continúa este estado de cosas? ¿Puede hacerse de los ferrocarriles una esclusa que se lleva la mitad de las rentas nacionales? Así como se han duplicado los gastos el año pasado, ¿no estamos en la pendiente que nos lleva a duplicarlos tambien este año? ¿I quién pone atajo a este desborde?

Yo he visto una nota del señor Ministro de Obras Públicas por la cual felicito a Su Señoría; pero esa nota revela que en el Gobierno mismo se ha palpado el abismo en que íbamos cayendo.

Es el señor Ministro de Obras Públicas el que recoge las velas, el que llama a la cordura a la Direccion de los Ferrocarriles, el que le pide que no haga obras nuevas sin el consentimiento previo del Gobierno, lo que prueba que a veces se hacian sin ese consentimiento, i le ordena que pida propuestas públicas para todo gasto que exceda de cincuenta mil pesos, lo que prueba tambien que ántes se proveia a las necesidades de un valor mayor de cincuenta mil pesos sin pedir propuestas públicas. La nota del señor Ministro pone el dedo en la llaga i nos revela que estamos en una situacion inconveniente.

Yo no he sido de aquellos que han hecho cargos al señor Huet; he sido de los que creíamos que tenia buenas condiciones de administrador; pero, indudablemente, no es financista, no es economista, no es una persona que maneje los caudales públicos con economía, ni siquiera con discrecion. Podrá manejar bien el movimiento de los trenes; podrá evitar los choques; pero eso no justifica que se entreguen los ferrocarriles de Chile a la dictadura de un solo hombre.

El señor Huet tiene hoy mayores facultades que el Presidente de la República; ha podido gastar noventa i cinco millones de pesos en los ferrocarriles, siendo que el Congreso solo habia votado sesenta i cinco millones.

Estando para vencerse el contrato del señor Huet, creo, sin ofender la honrabilidad i la dignidad de este caballero, que el señor Ministro debe pensar mucho ántes de renovar ese contrato.

El señor Huet habrá probado que tiene gran competencia como administrador; pero, también ha probado que tiene un gran defecto, el de que no tiene nocion del dinero, no le duele que se derrochen los caudales de la Nacion, gasta en los ferrocarriles mirando solo a un propósito artístico, diremos así, respecto de la Empresa que le está confiada. Arroja el dinero sin contarle porque no es su obligacion contarle; pero el Gobierno, el Congreso, sí que tiene esa obligacion. Nosotros no podemos acometer la construccion de todas las líneas férreas que se necesiten, por mas convenientes que sean; debemos ver si hai o nó dinero para ello, i con pena correr los cordones de la bolsa para invertir con discrecion los fondos nacionales.

¿Cómo podemos seguir entregando al criterio de un solo hombre la inversion de la mitad de las rentas del pais? ¿Es decoroso, es honroso para el pais este sistema de administracion? Sin embargo, esto es lo que se ha hecho; así lo está probando la nota dirigida por el señor Ministro de Obras Públicas al señor Director de los Ferrocarriles, cuyos detalles no recuerdo en estos momentos, pero que revela que el señor Ministro ha querido poner término al actual derroche de los caudales públicos.

Repito que no trato de poner en tela de juicio la honrabilidad ni las distinguidas cualidades que el señor Huet ha probado tener para manejar el movimiento de los trenes; pero creo que no es un administrador que atiende simultáneamente al interés de la Empresa i a los intereses jenerales del pais.

Por eso, en esta última sesion, apelo al patriotismo de los nombres de Gobierno para que miren mucho ántes de renovar el contrato del señor Huet, o para que, si se renueva, sea en condiciones de que la direccion superior quede bajo la supervijilancia de una autoridad financiera que

mire por los intereses jenerales de la Nacion.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Obras Públicas) —Estoi de acuerdo en el fondo con las ideas que acaba de manifestar el honorable Senador por Santiago. Pero, hai que tomar en cuenta las circunstancias especiales que han concurrido para hacer los gastos estraordinarios.

Los ferrocarriles no tenían equipo suficiente, la carga estaba rezagada en las estaciones, los itinerarios de los trenes de pasajeros no podian cumplirse porque no se habia dado el dinero suficiente para dotar a la Empresa de todos los elementos necesarios para su movilizacion.

El Congreso, reconociendo estas necesidades, dictó la lei de 8 de febrero de 1907, que autorizó al Presidente de la República para reorganizar el servicio de los ferrocarriles.

El Gobierno, de acuerdo con la voluntad del Congreso, nombró Director jeneral a un hombre a quien se reconocian dotes de organizacion i de buena administracion en este ramo, i le dió las mas amplias facultades para reorganizar el servicio i para que pudiera adquirir todos los elementos necesarios a fin de colocarlo a la altura que las necesidades exigen.

Al llegar el que habla al Ministerio de Obras Públicas se encontró con que la lei de 8 de febrero de 1907 habia espirado en su duracion i era necesario elaborar un proyecto de carácter definitivo para someterlo a la consideracion del Congreso.

El Ministro creyó que las amplias facultades que se habian concedido al Director jeneral debian limitarse, por lo ménos, en cuanto a los gastos estraordinarios.

El presupuesto de los ferrocarriles se divide en presupuesto ordinario i presupuesto de gastos estraordinarios. Los gastos estraordinarios son los que se hacen en la adquisicion de equipo i en la construccion de obras nuevas.

El que habla ha creido que el Gobierno debia tener el control inmediato i la esclusiva direccion de los gastos estraor-

dinarios, que debia calificar en cada caso si habia necesidad de ejecutar una obra nueva i si teniamos el dinero necesario para hacerla; i que debian presentarse de antemano los planos i presupuestos respectivos; en una palabra, que debia implantarse en la Direccion de los ferrocarriles en esplotacion el mismo sistema que existe hoi en la Direccion de Obras Públicas. En la Direccion de Obras Públicas no ha habido nunca inconveniente para someter a la aprobacion del Gobierno la construccion, por ejemplo, de un puente de valor de cinco mil pesos, i una vez acordada la ejecucion de la obra, se presentan las planos i presupuestos respectivos.

Yo he dicho, ¿por qué no hacemos lo mismo en la Direccion de los ferrocarriles? El Gobierno, que tiene la direccion superior del servicio i la responsabilidad ante el Congreso por la manera como se invierten los fondos nacionales, debe calificar en cada caso los gastos extraordinarios que hayan de hacerse en el servicio de ferrocarriles.

El proyecto a que me he referido ha sido sometido hoi a la aprobacion del Consejo de Estado i será remitido mañana al Congreso.

Como he estimado que esta reforma es de carácter urgente, he dirijido una nota a la Direccion de los ferrocarriles, a fin de que la implante desde luego como medida administrativa.

Algunos han creido que esta medida podria importar un retroceso en las amplias facultades que tenia el Director de los ferrocarriles. Pero yo estimo que solo es el restablecimiento del órden, de la fiscalizacion i del control, de los cuales nunca debió desprenderse el Gobierno. Desde hoi en adelante no se podrá disponer de un solo peso en materia de gastos extraordinarios en los ferrocarriles sin autorizacion del Gobierno; no se podrá reparar un edificio de una estacion sin que el Ejecutivo lo autorice. En cambio, el director jeneral tendrá las mas amplias facultades para la inversion del presupuesto ordinario.

Oigo que un señor Senador dice que

de esta manera no se reparará ningun edificio. Sin embargo, tengo una lista en la Mesa del Ministerio en que aparece que se han gastado seiscientos mil pesos en la reparacion de la estacion de Santiago, treinta mil en la de Quilicura i treinta i tantos mil en la de Limache. Muy justificados pueden ser estos gastos, pero me parece que debe dejarse al Gobierno la responsabilidad de las inversiones extraordinarias que se hagan, tratándose de implantar una reforma de carácter permanente. Por mucha que sea la confianza que el Gobierno tenga en el Director de los ferrocarriles,—como en realidad la tiene,—mañana puede haber otro director, i la responsabilidad pesará siempre sobre el Gobierno.

Creo que este servicio debe organizarse en la misma forma que la Direccion de Obras Públicas, donde jamás ha habido ningun entorpecimiento, habiéndose reparado todos los edificios i puentes, solicitándose en cada caso la autorizacion gubernativa.

Yo creo que con esta reforma el honorable Senador podrá estar tranquilo, porque en cada caso se consultará al Gobierno, quien procederá previa presentacion de los planos i presupuestos de las obras que se proyecte construir.

Ya que no se han obtenido los fondos necesarios para que la Empresa costee sus gastos, porque la reforma de las tarifas fracasó, es necesario introducir economías, i creo que ellas se pueden realizar sin perjudicar el servicio.

El señor VERGARA.—Celebro mucho, honorable Presidente, las declaraciones que acaba de hacer el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, i que son una ampliacion de la nota que pasó al director jeneral de los ferrocarriles.

Su Señoría ha dicho que ha tratado de restablecer el órden, i, en realidad, ya era tiempo de hacerlo, porque la llamada reorganizacion de los ferrocarriles ha sido, mas propiamente hablando, una desorganizacion; el desórden se estableció como norma de conducta. De manera que celebro esta actitud del señor Ministro i deseo que persista en ella.

Solo deseo ahora llamar la atencion del señor Ministro hácia un aspecto de la órden dictada por Su Señoría para que se establezca desde luego en los ferrocarriles la reglamentacion que determina el proyecto de lei que hoy se habrá presentado al Congreso.

Es mui laudable que para cuando el Congreso discuta el proyecto de lei, se encuentre con que ha sido puesto en práctica i se pueda ver cuáles son las deficiencias que tiene a fin de que sea modificado.

Pero yo pregunto, dentro de nuestra legislacion, dentro de nuestro sistema constitucional i legal, ¿cómo podria, por obra de un simple decreto gubernativo, ponerse en vijencia un proyecto que todavia no ha venido al Congreso? La autorizacion dada por la lei de febrero de 1907, ¿alcanza a autorizar al Presidente de la República para que el servicio de los ferrocarriles se rija por los artículos de un proyecto de lei? No lo sé, señor. Seria conveniente que el Gobierno estudiara este aspecto de la cuestion, porque podria encontrarse en situacion bien difícil. El Tribunal de Cuentas, al estudiar las cuentas de este servicio, tiene que ver si los gastos se han ajustado a la lei. Para el Tribunal el proyecto que se ha mandado poner en vijencia no tiene fuerza de lei, no es obligatorio. Si ha espirado la vijencia de la lei de febrero de 1907, se restablece el imperio de la lei jeneral de 4 de enero de 1894. Segun esta lei, la inversion de los fondos debia hacerse dentro de ciertas condiciones: pasando de tales o cuales sumas, se requeria la autorizacion del Presidente de la República, o la aprobacion de la comision que se llamaba Consejo de los ferrocarriles, en otros casos. El Tribunal de Cuentas al fallar, repito, tiene que aplicar la lei, i se va a encontrar con que los gastos de los ferrocarriles se hacen, en realidad, fuera de la lei.

Si no estoi equivocado, si esto fuera así, creo que habria llegado el caso de que en junio, al abrirse las sesiones ordinarias, el Gobierno presentara al Congreso un proyecto de lei tendente a

regularizar esta situacion, aprobándose por una lei los gastos que se hubieran hecho con arreglo a este proyecto de que se ha hablado i que se ha mandado poner en vijencia por un decreto gubernativo.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Industria i Obras Públicas).— Los inconvenientes que cree divisar el señor Senador en realidad no existen; porque el proyecto de lei no hace sino reproducir las disposiciones que están hoy dia en vijencia i que fueron materia de la reorganizacion de los ferrocarriles. No hai mas innovacion de fondo que aquella a que me acabo de referir, la de requerirse la autorizacion suprema para la inversion del presupuesto de gastos extraordinarios.

A virtud de la lei especial de 8 de febrero de 1907, que autorizó al Gobierno para reorganizar el servicio de los ferrocarriles se dictó un reglamento, i en ese reglamento, que en mi concepto esta vijente, se consignan todas las reformas que se han implantado. En el proyecto de lei se legaliza a permanencia esa situacion. De modo que no va a producir ningun trastorno, ningun inconveniente, la aplicacion inmediata del proyecto de lei que, como he dicho, no tiene mayor alcance que el dar intervencion directa al Gobierno en el manejo o control de los fondos cuando se trate de presupuesto extraordinario, esto es, de los gastos de equipo i obra nuevas.

La lei de 8 de febrero, por un error de cita, no tiene plazo de vijencia.

Pero, por mi parte, creo, ateniéndome al espíritu de la lei, que ella concedió al Gobierno una autorizacion solo por el plazo de dos años.

Hubo, como digo, un error de cita; el artículo 5.º, en lugar de referirse al artículo 1.º, que concede al Gobierno la facultad de reorganizar los ferrocarriles, se refiere al artículo 2.º, que lo autoriza para dictar el reglamento; i en seguida dice el artículo 5.º que «esta autorizacion durará dos años». Como deben citarse las leyes para que produzcan algun efecto i como, segun el artículo 5.º, ésta no pro-

duciria ninguno, entiendo que la mente del Congreso ha sido dar autorizacion al Gobierno solo por dos años. Por eso el Gobierno se ha apresurado a presentar este proyecto de lei dentro de ese plazo. Si no se habia dado cuenta de él a la Honorable Cámara era porque no se habia reunido ántes el Consejo de Estado.

Así es que repito que con la aplicacion inmediata de este proyecto de lei no se introduce ninguna innovacion sino que se mantiene el mismo réjimen que se dictó a virtud de la lei de 8 de febrero de 1907.

El señor CASTELLON.—Voi a decir muy pocas palabras con el objeto de llamar la atencion hácia un hecho que, en mi concepto, justifica la actuacion del Director de los ferrocarriles i hace que se desvanezcan por completo los cargos formulados en su contra, en particular aquel que se refiere a no haber cuidado de la administracion económica i a haber gastado de un modo excesivo.

Antes de que el señor Huet fuera Director de los ferrocarriles, cuando era consultor técnico del Gobierno, presentó un informe en que indicaba precisamente lo que ha sucedido despues: a saber, que los ferrocarriles se hallaban en tales condiciones, que en tanto o cuanto tiempo mas iba a cesar el servicio, si no se tomaban medidas estraordinarias para reparar los males. No se habian cambiado los durmientes en muchos años, no habia nada, en realidad, que permitiera mantener este servicio durante algunos años mas. Estas representaciones las hacia el señor Huet mucho ántes de ser nombrado Director de los ferrocarriles.

Por mi parte, tengo el convencimiento, como creo que lo tiene la inmensa mayoría del público, de que si el señor Huet no hubiera estado al frente de los ferrocarriles i no hubiera tenido tan amplias facultades, el servicio se habria paralizado.

Era indispensable gastar, porque durante muchos años no se gastó en prevision de lo que habia de sobrevenir.

Se hacen cargos al señor Huet por haber gastado sin control de ningun jé-

nero. Ese control es el que busca ahora el señor Ministro de Obras Públicas despues que la situacion está salvada; porque hoi, por fortuna, los ferrocarriles son ferrocarriles que pueden continuar su marcha, miéntras que, sin la administracion del señor Huet, actualmente no tendríamos ferrocarriles.

Esta es la verdad de las cosas.

¿Se ha gastado mal en algunos casos? No quiero entrar en detalles a este respecto; pero, la verdad es que el señor Huet ha salvado este importante servicio público.

Hoi ya se puede reglamentar. I como el señor Ministro se encontrara en una situacion difícil, ha hecho lo único que podia hacerse, ha dictado un decreto reglamentario para mantener las cosas entre tanto viene a la Cámara el proyecto de lei respectivo.

Era esto lo único que queria decir; sobre todo deseaba llamar la atencion a que todo esto estaba previsto por el señor Director en una memoria que anda por ahí, en la que se dice precisamente lo mismo que ha pasado.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo concurro, señor Presidente, con las ideas manifestadas por el honorable señor Castellon. Creo que el señor Huet ha hecho una obra útil para el pais, ha reorganizado un servicio que estaba casi en estado de disolucion.

Pero, desde que ya se han adquirido casi todos los elementos necesarios, por lo ménos en materia de equipo, como lo ha espresado el Director jeneral, lo que ahora corresponde, sin que esto signifique desconfianza hácia el Director, es establecer en la organizacion permanente la fiscalizacion que debe tener el Gobierno.

Quiero dejar bien en claro que el Gobierno sigue dispensando al Director de los ferrocarriles toda su confianza i que esta reforma no viene sino porque ya habia terminado el plazo de dos años de vijencia de la lei de 1907.

El señor WALKER MARTINEZ.—El debate que acaba de tener lugar ha

justificado plenamente la pregunta que me permití dirigir al señor Ministro de Industria.

Como lo acaba de decir el honorable señor Senador por Cautin, i como lo habia declarado terminantemente el señor Ministro, era necesario ya introducir el órden en la administracion de los ferrocarriles. Su Señoría ha reconocido que esa administracion marchaba fuera de toda lei; i ha reconocido tambien que la lei de reorganizacion ha caducado ya i que, sin embargo, el proyecto que debe reemplazarla aun no se ha presentado. Hoy, nos dice Su Señoría que está ya elaborado, pero que no ha pasado todavía por el Consejo de Estado. Yo estoy cierto de que, si Su Señoría no va al Ministerio, aun no se habrian escrito dos líneas de ese proyecto.

Hasta ahora, i es esto lo que no debe continuar, se han estado administrando los ferrocarriles de una manera personal, por la voluntad i segun el criterio de un solo individuo, sin intervencion del Gobierno. El decreto del señor Ministro, que va a ser revalidado por el proyecto de lei, revela que en la conciencia de Su Señoría está lo mismo que yo he dicho: la necesidad de acudir inmediatamente a poner freno a los desenfrenados gastos de la Empresa; i para ese objeto, por simple decreto, ha puesto en vijencia desde luego un proyecto de lei que todavía no llega a la Mesa del Congreso.

A pesar de que aplaudo el celo del señor Ministro para poner remedio a la situacion actual, creo que Su Señoría ha escogido un mal camino. El señor Ministro, cualesquiera que sean las citas que haga de la lei que autorizó al Gobierno para reorganizar el servicio de los ferrocarriles, no podrá ménos de reconocer que, vencido el plazo de dos años que ella fijaba para esa reorganizacion, lo único que correspondia hacer era volver a la situacion anterior, es decir, poner nuevamente en vijencia la antigua lei de ferrocarriles. Si en vez de hacer esto Su Señoría, por simple decreto, ordena poner en vijencia un proyecto de lei, indudablemente que va a encontrar tropiezos

en las autoridades administrativas, en el Tribunal de Cuentas, i tendrá talvez hasta cuestiones judiciales.

Seria de desear que el señor Ministro encauzara la administracion de los ferrocarriles por las vías legales i correctas, i para este efecto lo mejor es volver por el imperio de la antigua lei de ferrocarriles. Dentro de ella el Gobierno tiene de sobra atribuciones para mantener un buen servicio.

Como la presente será talvez la última sesion que hemos de celebrar, no nos podríamos ocupar ahora del proyecto de reorganizacion; pero no habria necesidad de que el Gobierno esperara hasta junio, puesto que para ese objeto podria convocar al Congreso despues de las elecciones, ya que no se le quiere mantener abierto durante ellas.

El ramo de los ferrocarriles es el que reclama mas que ningun otro la atencion de los poderes públicos, pues sobre él están puestos los ojos de todo el país. Por eso creo que el señor Ministro podria coronar su obra restableciendo, por el medio que he indicado, la legalidad i la correccion en la administracion de la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor BESA (vice-Presidente).— Ofrezca la palabra.

Terminados los incidentes.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor BESA (vice Presidente).— Continúa la sesion.

Corresponde ocuparse de las modificaciones de la lei de presupuestos que fueron rechazadas por el Senado i en que ha insistido la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha acordado no insistir en las modificaciones que habia introducido i que fueron desechadas por el Senado, en el presupuesto del Ministerio del Interior, con escepcion de la que con-

siste en agregar a la partida 11, «Bene-
ficiencia», Seccion de «Gastos Variables»,
el siguiente ítem:

Item .. Para ausiliar, por
una sola vez, a
la Casa de Mater-
nidad de asisten-
cia de niños indis-
jentes, que sostie-
ne la Municipali-
dad de Santiago. \$ 50,000

El señor BESA (vice-Presidente).—
En discusion si el Senado insiste en el
rechazo de este ítem.

Si ningun señor Senador hace uso de
la palabra ni exige votacion, se entenderá
que el Senado no insiste en su anterior
acuerdo.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—La Cá-
mara de Diputados ha insistido en toda
las modificaciones que habia introducido
i que fueron desechadas por el Senado en
el presupuesto del Ministerio de Instruc-
cion Pública.

El señor BESA (vice-Presidente).—
En discusion si el Senado insiste en su
anterior acuerdo.

El señor SANCHEZ MASENLLI.
—Voi a formular una indicacion que, me
parece, consulta un ahorro de tiempo i
los deseos i buena voluntad de los seño-
res Senadores: propongo que demos por
aprobados los presupuestos en la forma
en que han venido de la Cámara de
Diputados.

El señor BESA (vice-Presidente).—
En discusion la indicacion del señor Se-
nador por Valdivia.

El señor FERNANDEZ CONCHA.
—Yo desearia saber si el señor Ministro
propuso o aceptó las modificaciones he-
chas por la Cámara de Diputados en la
partida 8.ª, Seccion «Escuela Normal
de Preceptoras de Santiago número 3».

El señor HUNEEUS (Ministro de
Instruccion Pública).—Yo aprovecho la
oportunidad para declarar que los aumen-
tos de esa partida no han sido propuestos
por conducto del Gobierno; al contrario;

ha tenido que lamentar que tales aumen-
tos hayan venido por conducto particular,
saltando sobre la voluntad del Gobierno.
Si la mejora que se persigue hubiera si-
do tramitada ante el Gobierno, éste,
deseando servir a dicha Escuela, habria
estudiado la necesidad i, probablemente,
habria tratado de satisfacerla en el pre-
supuesto del año venidero.

El Gobierno deja constancia de que
no acepto esta forma de pedir aumentos
o mejoras en los servicios que están a su
cargo.

El señor FERNANDEZ CONCHA.
—Creo interpretar los deseos del señor
Ministro pidiendo al Senado que se sir-
va insistir en su anterior acuerdo.

El señor SANCHEZ MASENLLI.
—Entónces, podria insistirse en las mo-
dificaciones a que se ha hecho referencia
i acordar no insistir respecto de todas
las demas.

El señor HUNEEUS (Ministro de
Instruccion Pública).—Parece que insis-
tiendo el Senado en el rechazo de los
aumentos, quedarian rechazados definiti-
vamente i no tendria que volver el pre-
supuesto a la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—Pero de-
saparecerian todos los ítem relativos al
servicio de la Escuela, sobre los cuales
hai desacuerdo.

El señor WALKER MARTINEZ.—
Lo que nosotros no aceptamos son solo
los aumentos.

El señor HUNEEUS (Ministro de
Instruccion Pública).—Indudablemente,
no se trata de suprimir o perturbar el
servicio de la Escuela.

El señor FIGUEROA (don Javier).
—Quiero dejar bien establecido que tie-
ne perfecta razon el señor Secretario al
decir que, si esta Cámara insistiera por
los dos tercios, en el rechazo de las modi-
ficaciones introducidas por la Cámara de
Diputados en la seccion «Escuela Normal
número 3», quedaria suprimida esta Es-
cuela.

El Senado aprobó las indicaciones he-
chas por la Comisiu Mista; la otra Cá-
mara las rechazó i las reemplazó por un
nuevo presupuesto. Este nuevo presu-

puesto, sobre el cual la Cámara de Diputados se ha pronunciado dos veces, habria sido rechazado en esta Cámara dos veces tambien; por consiguiente, habria desacuerdo entre las dos Cámaras sobre estos ítem i quedaria suprimida la Escuela.

Ante esta razon, lo mas cuerdo por parte del Senado es no insistir i aprobar lisa i llanamente el presupuesto tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instruccion Pública).—Yo creo, dejando establecida la protesta del Gobierno por el procedimiento que se ha usado en este caso, que no considero correcto, respecto a este nuevo presupuesto para la Escuela Normal número 3, i en vista de que tendria que suprimirse el servicio de la Escuela a causa de la situacion constitucional en que están estos ítem, creo, digo, que lo mas conveniente es que el Senado no insista en su primer acuerdo, a fin de que se mantenga esta Escuela Normal.

El señor BESA (vice Presidente).—Se va a dar lectura a todos estos ítem que se relacionan con la Escuela Normal número 3.

El señor SECRETARIO.—El primer oficio de la Honorable Cámara de Diputados decia así:

En la Seccion «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 3» (página 21 del Anexo) reemplazar los diversos ítem por los siguientes:

Item ...	Directora.....	\$ 2,400
" ...	Sub-directora.....	1,800
" ...	Rejente de la Escuela diurna de Aplicacion.....	1,200
" ...	Rejente de la Escuela nocturna de Aplicacion.....	1,200
" ...	Escribiente i director del museo i biblioteca diurna i nocturna.....	1,800
" ...	Médico.....	1,200
" ...	Subvencion para casa a la sub-directora.	720
" ...	Subvencion para casa.	

	a las rejentes de ambas escuelas de aplicacion	960
Item ...	Pedagogía i metodolójia, 42 horas semanales.....	6,300
" ...	Educacion relijiosa, moral i cívica, 16 horas semanales..	2,400
" ...	Casteilano, 54 horas semanales.....	8,100
" ...	Ingles, 36 horas semanales.....	5,400
" ...	Matemáticas, 40 horas semanales.....	6,000
" ...	Historia i jeografia, 36 horas semanales.	5,400
" ...	Ciencias físicas i naturales, 22 horas semanales.....	3,300
" ...	Fisiolójia, 6 horas semanales	900
" ...	Economía doméstica, 16 horas semanales.	2,400
" ...	Educacion física, 30 horas semanales...	3,000
" ...	Caligrafía, 12 horas semanales.....	1,200
" ...	Educacion manual, 20 horas semanales...	2,000
" ...	Dibujo, 24 horas semanales.	2,400
" ...	Educacion musical, 24 horas semanales...	2,400
" ...	Diez profesoras de la Escuela diurna de Aplicacion, a 1,200 pesos cada una....	\$ 12,000
" ..	Nueve profesoras de la Escuela nocturna de Aplicacion, a 600 pesos cada una.	5,400
	Arriendo	
Item ...	Casa para la Escuela diurna de Aplicacion, segun contrato	6,500
	Gastos variables	
Item ...	Manutencion.....	47,520

Item ... Combustible i lavado.	5,000
" ... Ecónoma i servidumbre.	12,840
" .. Para adquirir útiles de cocina.....	500
" .. Para adquirir mobiliario de comedor..	1,500
" ... Para adquirir útiles de comedor.....	1,000
" ... Medicina i enfermería.....	600
" ... Gastos jenerales.....	6,000
" .. Alumbrado.....	4,000

Creo que el rechazo de este aumento será una buena leccion a todos los que pechar por subvenciones; eso les demostraria que mui bien pueden perderlo todo por sus exigencias.

Pido que se vote.

El señor HUNEEUS (Ministro de Instrccion Pública).—El Gobierno podrá tomar en cuenta la observacion de Su Señoría para el pago de las subvenciones.

Practicada la votacion, resultaron seis votos por la afirmativa i cinco por la negativa, quedando, en consecuencia, acordado no insistir.

En esta seccion hai diverso personal i diversos sueldos de los que habia acordado el Senado; de modo que si el Senado insistiera en el rechazo de estos ítem, la Secretaría no tendria base para colocarlos en el presupuesto.

El señor SECRETARIO.—Hai otros tres ítem que se encuentran en el mismo caso del anterior; son los siguientes:

El ítem 1971 por el siguiente:

El señor BESA (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, se entenderá que el Senado no insiste en su anterior acuerdo respecto de esta partida.

Item 1971 Al Liceo Le-Brun de Pinochet, de Santiago, para agraciarse con becas a veinte alumnas internasi cuarenta medio-pupilas... \$ 20,000

Queda acordado.

El ítem 1972 por el siguiente:

El señor SECRETARIO.—En la partida 11, «Subvenciones, asignaciones i otros ausilios fiscales a establecimientos particulares», se han reemplazado los ítem que se indican del presupuesto para el año 1908, aprobados por el Senado a propuesta de la Comision Mista, por los siguientes:

Item 1972 Para agraciarse con becas de esternas a cien alumnas que cursen 3.º, 4.º, 5.º i 6.º año de humanidades con arreglo al plan de estudios universitarios en el Liceo Le-Brun de Pinochet, a razon de doscientos pesos por alumna. \$ 20,000

El ítem 1349 por el siguiente: «Al Instituto Moderno de Santiago, veinte mil pesos».

Este ítem fué aprobado por el Senado con solo quince mil pesos; la Cámara de Diputados lo elevó a veinte mil pesos i ahora insiste en el aumento.

El ítem 2005 por el siguiente:

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion si insiste o nó el Senado en el rechazo del aumento acordado por la otra Cámara.

En caso de que el Senado insistiera, este ítem quedaria en la suma primitiva de quince mil pesos.

Item 2005 Para agraciarse con becas de esternas a cincuenta alumnas que cursen 4.º, 5.º i 6.º año de humanidades con arreglo al plan de

El señor WALKER MARTINEZ.—Este es uno de aquellos colejios que cobran doscientos pesos anuales por cada beca de alumno esterno, siendo que en todos los demas solo se cobran sesenta pesos.

estudios universitarios en el colejio de la señorita Eloisa Urrutia, a razon de doscientos pesos por alumna.. 10,000

El señor BESA (vice Presidente).— Como aquí hai un colejio que va a recibir cuarenta mil pesos de subvencion, parece que es conveniente que se vote si el Senado insiste en el rechazo de estos ítem.

Practicada la votacion resultaron siete votos por la afirmativa i cinco por negativa.

No habiendo dos tercios de mayoría quedó acordado que el Senado no insistia en su anterior acuerdo.

El señor BESA (vice-Presidente).— Las modificaciones que siguen de este presupuesto se votarán en conjunto, i si no se exige votacion, se entenderá que el Senado no insiste respecto de ellas en su anterior acuerdo.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que habia introducido i que fueron desechadas por el Senado en el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Se da lectura a las modificaciones en que ha insistido la Cámara de Diputados.

El señor WALKER MARTINEZ.— Como aquí se trata simplemente de aumentos, los ítem rejirán aunque hubiera desacuerdo respecto de su monto, i como el señor Ministro de Hacienda ha declarado que eran incesarios estos empleados, el Senado debería insistir en el rechazo de dichos aumentos.

El señor FIGUEROA (don Javier). Yo recuerdo que cuando se discutió este presupuesto, el señor Ministro de Hacienda hizo mencion de uno o dos casos irregulares: un aumento dado al contador de una tesorería que lo dejaba en mejores condiciones que su jefe i una asignacion para casa que lo colocaba en una situacion de privilejio.

El señor BESA (vice-Presidente).— Si al Senado le parece, quedaria acorda-

do insistir en el rechazo de estas modificaciones.

Queda acordado.

El señor SECRETARIO.—La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que habia introducido, i que fueron desechadas por el Senado, en el presupuesto del Ministerio de Guerra.

El señor BESA (vice-Presidente).— Se va a dar lectura a las insistencias acordadas por la Honorable Cámara de Diputados, i en seguida se votará si el Senado insiste o no en su acuerdo anterior.

El señor FIGUEROA.—Mejor es suprimir la lectura i dar por aprobado el presupuesto en la forma en que viene de la otra Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.— Es lo mas cuerdo, para no perder tiempo.

El señor BESA (vice-Presidente).— Queda, entonces, acordado que el Senador no insiste en su anterior acuerdo.

El señor SECRETARIO.—La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en todas las modificaciones que habia introducido, i que fueron desechadas por el Honorable Senado, en el presupuesto del Ministerio de Marina.

Las insistencias se refieren: A la agregacion de un ítem a continuacion del 853, partida 7.^a, que consulta mil pesos para un escribiente de 3.^a clase.

En la partida 9.^a, en el ítem agregado a continuacion del 1020, que consulta cuatro millones de pesos para iniciar en el corriente año la construccion de un acorazado, la Honorable Cámara de Diputados ha insistido en la supresion de la frase: «mayor de catorce mil toneladas.»

El señor WALKER MARTINEZ.— Yo creo que, como en este caso la frase en cuya supresion ha insistido la Cámara de Diputados es parte integrante de la proposicion votada, si nosotros insistiéramos, lo que seria mui justo, habria una completa disconformidad entre los acuerdos de las dos Cámaras, i, por lo tanto, el ítem no seria lei.

Así es que yo, lamentando lo hecho por la otra Cámara, que ha reaccionado

contra la declaracion que en esta Sala hizo el señor Ministro, pido a mis honorables colegas que tengan a bien no insistir en su primitivo acuerdo.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si no se exige votacion, quedaria acordado no insistir.

El señor BALMACEDA.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor BESA (vice-Presidente).—Acordado, con el voto en contra del honorable Senador por Tarapacá.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo confio haber interpretado bien las palabras del señor Ministro en el sentido de que el Gobierno tiene el ánimo de adquirir una nave de mas de catorce mil toneladas.

El señor ZAÑARTU (Ministro de Guerra i Marina).—Sí, señor.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en las modificaciones que habia introducido, i que desechó el Honorable Senado, en el proyecto de presupuesto de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Ha desechado tambien las modificaciones introducidas por el Honorable Senado:

En la glosa del ítem agregado por esta Camara en la partida 16, «Sueldos i gastos diversos», Para sostener en Europa a dos alumnos titulados de la Escuela de Minería de Copiapó, con la pension de dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno», i en la designacion del ferrocarril de Hospital a Talagante, agregado por esta Cámara en el ítem 888 de la partida 15.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si el Senado insiste en su anterior acuerdo sobre los aumentos, quedarian rechazados definitivamente. Pero no seria así en cuanto a los ítem nuevos.

El señor ESPINOSA JARA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo que no tiene importancia la insistencia.

El Gobierno administrativamente podria tomar las medidas necesarias para

subsanan las dificultades que pudieran ocurrir.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se entenderá que el Senado no insiste en su acuerdo anterior respecto de este presupuesto.

Acordado.

Queda terminada la discusion de los presupuestos.

Gratificacion a los empleados públicos

El señor SECRETARIO.—El proyecto de lei que concede gratificacion a los empleados públicos ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en la siguiente forma:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para pagar durante el presente año las gratificaciones acordadas a los empleados públicos con arreglo a las leyes números 2,033 i 2,034, de 9 de setiembre de 1907.

Tambien tendrán derecho a las gratificaciones establecidas por las citadas leyes los empleados de los Ministerios, los de las oficinas de Hacienda i los de instruccion primaria.

Continuarán rijiendo hasta el 31 de diciembre de 1909 las leyes números 1,839 i 1,829 de 13 de febrero de 1906 i de 8 de febrero de 1907, respectivamente.

Art. 2.º Reemplázase el inciso final del artículo 1.º de la lei número 2,033, por el siguiente:

«A los que perciban mas de seis mil pesos, quince por ciento.»

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

Se levanta la sesion.

Se levanto la sesion.

